

CURSOS DE PREPARACIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN PROCESOS DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

Objetivo: Los cursos tendrán como objetivo principal proporcionar una formación idónea para abordar con garantía la fase de oposición de los **PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN** publicados en base a la Resolución de 16 de enero de 2023, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, **por el que se determinan los programas y pruebas** en los procesos selectivos de estabilización, derivados de la oferta de empleo público aprobada por Acuerdo 131/2022, de 26 de mayo, y cuyo sistema de selección es el de **concurso-oposición**, así como otros acuerdos complementarios.

En dichos cursos además de dar respuesta a las **bolsas de preguntas para cada temario de cada grupo o subgrupo de los procesos selectivos de estabilización y cuyo sistema de selección es el de concurso-oposición** se llevarán a cabo los talleres prácticos presenciales que sean precisos para abordar con garantías toda la fase de oposición y se establecerá un foro para discutir y revisar todas las respuestas del temario.

ANEXOS CONSOLIDADOS del Acuerdo 131/2022, de 26 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos en aplicación de la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

(Incorpora las correcciones de errores publicadas en el BOCyL de los días 4 y 11 de noviembre y 21 de diciembre de 2022)

	PLAZAS CUYA CONVOCATORIA SE EFECTUARÁ POR EL SISTEMA DE CONCURSO	PLAZAS CUYA CONVOCATORIA SE EFECTUARÁ POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN	Total Plazas
FUNCIONARIOS NO DOCENTES	373	341	714
PERSONAL LABORAL	1528	385	1913
Total	1901	726	2627

Ante el número insuficiente de plazas por incorrecta interpretación de la Ley 20/2021, USCAL ha interpuesto recurso potestativo de reposición del Acuerdo 131/2022, sus correcciones de errores y las correspondientes convocatorias derivadas de él, que aprueba la OEP extraordinaria e iniciará la vía judicial en los próximos meses, con el único fin de conseguir incrementar el número de plazas ofertadas, especialmente en las convocatorias por el sistema de concurso.

Asimismo, hemos solicitado una convocatoria extraordinaria de la MGNEP para negociar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en aplicación del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio por el que «Se autoriza una tasa adicional a las Administraciones Públicas para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021».



A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

C/ Santiago Alba, 1. - C.P.: 47008 Valladolid.

Asunto. – Solicitud convocatoria MGNEP extraordinaria para negociar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en aplicación del **Real Decreto-ley 5/2023**, de 28 de junio.

Con la finalidad de dotar de estabilidad al mayor número posible de plazas ocupadas por personal temporal de larga duración, y en aplicación de las diferentes normas nacionales, la Junta de Castilla y León ha venido publicando las sucesivas Ofertas de Empleo Público para la estabilidad de empleo temporal que se inició con aquellas plazas que cumplieran los requisitos recogidos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, a la que sucedieron la aplicaron de los requisitos establecidos en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y finalmente las recogidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que en su artículo 2.1 autoriza una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluye aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, el **Real Decreto-ley 5/2023**, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea dispone en su artículo 217 lo siguiente: **«Se autoriza una tasa adicional a las Administraciones Públicas para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021**, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo

público, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad. **El número de plazas de la tasa adicional será el equivalente a aquellas de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016, que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021**, de 28 de diciembre. Las ofertas de empleo público deberán estar aprobadas antes del 31 de diciembre de 2023, y las convocatorias resueltas antes del 31 de diciembre de 2024, ajustándose a los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia.»

En aplicación de esta nueva normativa, algunas CC.AA., como la Junta de Andalucía, ya han procedido a la publicación (BOJA Número 147 - miércoles, 2 de agosto de 2023) de la Oferta de Empleo Público adicional recogida en dicho Real Decreto Ley, que se adjunta.

Considerando que esta Oferta de Empleo Público de estabilización de 2023 debe de estar aprobada antes del 31 de diciembre de 2023, **SOLICITAMOS:**

Que se proceda a la convocatoria extraordinaria urgente de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de Castilla y León con el fin de poner en marcha la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal en aplicación del art. 217 del **Real Decreto-ley 5/2023**, de 28 de junio.

Lo que se pide en Valladolid, a la fecha de la firma electrónica,

Firmado por ***1945** MANUEL MARTINEZ
(R: ****1828*) el día 05/08/2023 con
un certificado emitido por AC
Representación



Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G49018286 - UNION SINDICAL DE CASTILLA Y LEON
Dirección: Calle MARIA DE MOLINA, Bloque: 7, Piso: 2, Puerta: 5
Valladolid 47001 (Provincia: Valladolid - País: España)
Teléfono de contacto: 983293545
Correo electrónico: correo@uscal.es
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE23e00053798103
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 08/08/2023 09:12:29
Fecha y hora de registro: 08/08/2023 09:12:40
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A07029358 - Dirección General de la Función Pública
Organismo raíz: A07002862 - Junta de Castilla y León
Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: OPE ESTABILIZACION 2023
Expone: Según documento adjunto
Solicita: Según documento adjunto



2024



□ concurso-oposición: (341 plazas de funcionarios + 385 plazas de laborales salen a concurso-oposición)

- La puntuación: 100 puntos el concurso y 30 puntos oposición

1.- Fase de oposición. Constará de un único ejercicio que será tipo test con una puntuación máxima de 30 puntos. Para superarlo, los aspirantes deberán obtener una nota igual al 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes

	NÚM. DE TEMAS POR SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN			
	A1	A2	C1	C2
CUERPOS DE ADMÓN. GENERAL	25	18	8	6
CUERPOS Y ESCALAS DE ADMÓN ESPECIAL Y SANITARIOS	25	18	8	6

	Bolsa de preguntas. NÚM. DE PREGUNTAS POR SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN			
	A1	A2	C1	C2
CUERPOS DE ADMÓN. GENERAL	2000	1400	640	360
CUERPOS Y ESCALAS DE ADMÓN. ESPECIAL Y SANITARIOS	1400	1000	400	280

NÚM. DE TEMAS POR GRUPO DE CLASIFICACIÓN				
GI	GII	GIII	GIV	GV
25	18	8	6	4

COMPETENCIAS FUNCIONALES DE PERSONAL LABORAL

Bolsa de preguntas. NÚM. DE PREGUNTAS POR GRUPO DE CLASIFICACIÓN				
GI	GII	GIII	GIV	GV
1400	1000	400	280	180

Estas bolsas de preguntas están disponibles en la página web de la Junta de Castilla y León:

<https://empleopublico.jcyl.es/web/es/empleo-publico/preguntas-para-procesos-selectivos.html>

CUERPOS O ESCALAS DE FUNCIONARIOS

LABORALES

FUNCIONARIOS

NÚMERO DE PREGUNTAS DE TEST

A1	A2	C1	C2
100	90	60	50

NÚMERO PREGUNTAS TIPO TEST

GI	GII	GIII	GIV	GV
90	80	60	50	40

La realización de este único ejercicio tipo test de la fase de oposición, no se efectuará para ningún proceso selectivo antes de enero de 2024.



Concurso-Oposición

1.- Fase de oposición: **30 puntos**. 2.- Fase de concurso: **100 puntos**

- El número de preguntas del ejercicio será decreciente por subgrupos/grupos de los cuerpos, escalas o competencias funcionales que se convoquen.
- Todas las preguntas del test tendrán el mismo valor.
- Las preguntas contarán con tres respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con una novena (1/9) parte del valor de la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.
- El ejercicio será calificado de cero (0) a treinta (30) puntos. Para superarlo, los aspirantes deberán obtener una nota igual al 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes.

Calificación final. La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 60 y 40 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,60 \times \text{nota oposición} / \text{puntuación máxima oposición} + 0,40 \times \text{puntos concurso} / \text{puntuación máxima concurso})$. Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal.

CURSOS PREVISTOS INICIALMENTE:

- **Cuerpos y Escalas de Administración especial y sanitarios del Grupo A1 y Grupo I de personal laboral**
- **Cuerpos y Escalas de Administración Especial y sanitarios del Grupo A2 y Grupo II de personal laboral**
- **Cuerpos de Administración General del Grupo C1**
- **Cuerpos y Escalas de Administración Especial y sanitarios del Grupo C1 y Grupo III de personal laboral**
- **Cuerpos de Administración General del Grupo C2**
- **Cuerpos y Escalas de Administración Especial y sanitarios del Grupo C2 y Grupo IV de personal laboral**